

**FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS JUEGOS
CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
SANTO DOMINGO 2026**

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. AD-010-2025 DE APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NÚM. FIDEICOMISOJCC2026-CCC-CP-2025-0001, LLEVADO A CABO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 am) del día jueves veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del comité de compras y contrataciones **Mercedes Canalda**, Presidente, **Thomas Polanco**, Miembro, **Yahaira Sano**, Miembro, **Maribel Arias Ureña**, Miembro, **Natalia Ramos**, Miembro, para deliberar sobre los temas consignados en la agenda pautaada para el día de hoy, referente al procedimiento de Comparación de Precios para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)" de Referencia Núm. FIDEICOMISOJCC2026-CCC-CP-2025-0001.

Según **Acta Administrativa de Enmienda No. E-016-2025** del Comité de Compras y Contrataciones, establece en el numeral 9, página 16 "Cronograma de actividades" del Pliego de Condiciones Específicas, que la fecha de la adjudicación estaría pautaada para el día veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), mas este Comité de Compras y Contrataciones evaluó la pertinencia de reunirse para decidir sobre la adjudicación de este proceso en una fecha anterior a la establecida, dado que todos los procesos y sus respectivos documentos han sido debidamente concluidos.

La Sra. **Mercedes Canalda**, asumió la presidencia y dirección de los debates de la reunión. Acto seguido, la presidente certificó los miembros presentes en la reunión quien, con la nómina de presencia redactada a esos fines, comprobó que además de su persona se encontraban presentes los siguientes miembros:

Lic. Thomas Polanco Director Ejecutivo - Financiero y Administrativo
Lic. Maribel Arias Encargada Oficina de Acceso a la Información
Lic. Yahaira Sano Coordinadora de Planificación y Desarrollo
Lic. Natalia Ramos Jurídico

En vista de la comparecencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la presidente declaró la validez de misma para tomar las decisiones relativas a los puntos que serán indicados en el orden del día. Acto seguido, la presidente procedió a dar lectura a los temas del Orden del Día, siendo el único tema el siguiente:

- a) Conocer el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)"
- a) Conocer y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)".

Una vez enunciado el Orden del Día, la presidente tomó la palabra para indicar que era preciso pasar al conocimiento de los temas de la agenda. Acto seguido fue presentado el Comité de Peritos, conformado por los señores: **Gabriela Jiménez** Perito Técnico, **Cindy Frías**, Perito Técnico, **Ivelisse Cepeda**, Perito Técnico, **Claudio Méndez**, perito Financiero, **Gilbert Leandro Cadete**, perito Jurídico, juntamente con los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para conocer el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) y recomendación de adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)".

ANTECEDENTES:

En fecha doce (12) de agosto del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta Administrativa Núm. IT-006-2025, aprobó el Informe Definitivo de la Evaluación Técnica (Sobre A) del procedimiento en cuestión, habilitando para la apertura de Propuestas Económicas (Sobre B) a los oferentes: **OCCIFITUR DOMINICANA, S.R.L.**

En fecha catorce (14) del mes de agosto del año 2025, a las 11:04 a.m. de la mañana tuvo lugar la apertura de las Propuestas Económicas (Sobre B) en presencia del Notario Público **LIC. TEOFILO ROSARIO MARTINEZ**, colegiatura núm. 4082

del Colegio Dominicano de Notarios, mediante el **Acta Notarial No. 099-2025, Folio 198 y 199.**

En ese orden de ideas, en fecha veinte (20) del mes de agosto del año 2025, los peritos evaluadores emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) y Recomendación de Adjudicación, la cual forma parte integral y vinculante del presente documento, en la cual se indica lo siguiente:

OCCIFITUR DOMINICANA, S.R.L. RNC. 101-53087-1 RPE-4980		
Criterio para evaluar	CONFORME	CUMPLE NO CUMPLE
Formulario de presentación de la Oferta económica (SNCC.F.33)	CONFORME. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendente a CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$5,924,670.40) El numeral 13.1 Precio de la oferta del Pliego de Condiciones, establece que: Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: • No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. • El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. • Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. • El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.	CUMPLE
Presupuesto debidamente detalla (planilla de cantidades/presupuesto)	CONFORME. Presupuesto debidamente detallado, el oferente presentó presupuesto según indica el pliego de condiciones.	CUMPLE
Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el Pliego de Condiciones.	CONFORME. La garantía de seriedad de la oferta presentada por SEGUROS UNIVERSAL por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 (RD\$59,246.70) , está vigente desde el 29 de julio del año 2025 hasta el 20 de septiembre del año 2025, <u>período requerido en el Pliego de Condiciones.</u>	CUMPLE
Resultado de la evaluación: Considerado para adjudicación		

Resultado de la evaluación:

En fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el único oferente habilitado para la evaluación del Sobre B, **OCCIFITUR DOMINICANA, SRL**, remitió a la Unidad de Compras y Contrataciones (UOCC) un correo mediante el cual ajustó y solicitó la rectificación de los precios ofertados en su Oferta Económica del procedimiento de referencia **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-CP-2025-0001**, relativo a la contratación del hotel donde se celebrará la Asamblea de Centro Caribe Sports (CCS).

En dicho correo presentan el ajuste de su propuesta, dicho ajuste redujo la oferta de **RD\$5,924,670.40** a **RD\$4,639,038.40**, lo que supone una diferencia de **RD\$1,285,632.00**, equivalente a una disminución de 21.70%. Esta reducción significativa los peritos ponderamos importante a la hora de llegar a un consenso sobre nuestra recomendación al Comité de Compras y Contrataciones

Este ajuste fue considerado válido conforme al artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 (Decreto núm. 416-23), que reconoce como parte del ciclo del procedimiento las aclaraciones y rectificaciones presentadas; con ello se respeta plenamente el derecho del oferente a rectificar su propuesta dentro del marco normativo, garantizando la validez y coherencia de la evaluación económica. Asimismo, por tratarse del único oferente participante que de manera voluntaria

presentó una reducción de precios, los peritos acogemos el monto rectificado por ser compatible con el compromiso institucional de optimización de los recursos públicos y con los principios de eficiencia y economía previstos en la Ley núm. 340-06.

En consecuencia, y conforme al criterio de adjudicación del pliego (menor precio entre las ofertas conformes), se determina que el oferente cumple con el criterio de adjudicación. Los peritos coincidimos en que el oferente habilitado cumple con todos los requerimientos técnicos del **numeral 3, página 4 "Especificaciones Técnicas del Servicio"** del Pliego de Condiciones.

Al respecto, los artículos 132 y 133 del Decreto núm. 416-23 establecen que:

"ARTÍCULO 132 Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación. Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. **En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones, para su revisión y aprobación.**

ARTÍCULO 133. Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. **Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTA: La Ley 28-23 sobre Fideicomiso Público.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.

VISTA: El Acta Administrativa Núm. AP-013-2025, que aprueba el pliego de condiciones, Modalidad y selección del proceso y designación de Peritos.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del proceso.

VISTA: El Acta Notarial Núm. 089-2025, que documenta la apertura de las ofertas técnicas sobre (A)

VISTA: El Acta Administrativa de Enmienda núm. E-015-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTA: El Acta Administrativa de Enmienda núm. E-016-2025, que aprueba la modificación del cronograma.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de propuestas técnicas (Sobre A) de fecha doce (12) del mes de agosto del 2025.

VISTA: El Acta Administrativa Núm. IT-006-2025, que aprueba el informe definitivo de las propuestas técnicas (Sobre A) y la habilitación de los oferentes para la apertura de las ofertas económicas (Sobre B).

VISTA: El Acta Notarial núm. 099-2025, que documenta la apertura de las ofertas económicas (Sobre B).

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha veinte (20) del mes de agosto del 2025.

A los fines anteriores los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones luego de leer y discutir aspectos relevantes sobre el mismo, conforme a las atribuciones que le confiere la normativa aplicable y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos:

RESOLUTA:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, resuelven, **APROBAR** a unanimidad de votos, y sin oposición, el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas para el procedimiento de Comparación de Precios para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)"**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones resuelven **ADJUDICAR** a OCCIFITUR DOMINICANA, SRL, por haber cumplido con el criterio de adjudicación "Menor Precio" ofertado del procedimiento de comparación de precios para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HOTELERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CENTRO CARIBE SPORTS (CCS)"**, por un monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$4,639,038.40)

TERCERA RESOLUCION: Dado el tiempo tan corto entre adjudicación y el tiempo previsto para la asamblea (menos de un mes), en el entendido de que se requiere mas tiempo del estipulado como normal para la firma del contrato correspondiente de adjudicación, ponderando que el monto adjudicado está comprendido en el umbral de comparación de precios, este COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES resuelve a unanimidad de votos, desestimar la elaboración y posterior firma del contrato como está establecido en el pliego de condiciones específicas, y proceder a emitir una ORDEN DE COMPRA y sus CORRESPONDIENTES PAGOS establecidos en la misma, para asegurar el cumplimiento de todos los aspectos contenidos en la contratación del servicio y bien definidos en el pliego de condiciones. Se ordena a la Dirección Ejecutiva proceda a la emisión de dicha ORDEN DE COMPRA, y remitir a Fiduciaria Reservas junto con esta ACTA para los fines correspondientes.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación del presente resultado a OCCIFITUR DOMINICANA, S.R.L, quien resultó adjudicatario del presente procedimiento y convocar a éste a la firma del contrato contra presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al cuatro por ciento (4 %) del valor de su oferta.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de esta acta y de todos los documentos del presente procedimiento en los portales institucionales.

Y no habiendo nadie más solicitado el uso de la palabra y sin que existan otros asuntos que tratar por ante este Comité, se levantó la sesión el día, mes y año debajo indicados, redactándose la presente acta que fue firmada y rubricada por todos los presentes en señal de aceptación y plena conformidad.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales jurídicos, de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a las doce y treinta (12:30) de la tarde del día veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



MERCEDES CANALDA

Presidente



THOMAS POLANCO

Miembro



MARIBEL ARIAS

Miembro



YAHAIRA SANO

Miembro



NATALIA RAMOS

Miembro